

**TRANSFIERE A LA OFICINA NACIONAL DE  
REGISTROS PUBLICOS DEL  
MINISTERIO DE JUSTICIA, LOS REGISTROS  
A CARGO DEL MTC.  
("El Peruano" 07-I-87)**

LEY No. 24639

**Artículo 1o.**— Transfiérase a la Oficina Nacional de los Registros Públicos del Ministerio de Justicia, los siguientes Registros a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a nivel nacional:

- Registro de la Propiedad Vehicular
- Registro Público Nacional de la Propiedad Vehicular, con sus respectivas dependencias.

**Artículo 2o.**— Los Registros a que se contrae el artículo precedente quedan fusionados dentro de la denominación genérica de Registro Público Nacional de la Propiedad Vehicular, la cual constituirá una sección del Registro de Bienes Muebles de que trata el inciso 7) del Artículo 2008o. del Código Civil.

**Artículo 3o.**— En el plazo de ciento veinte (120) días y por Decreto Supremo, se aprobará el Reglamento que resulte necesario para el funcionamiento del Registro Público Nacional de la Propiedad Vehicular; así como se dispondrá la forma y procedimiento de transferencia del personal, acervo documentario, muebles y recursos económicos con los que actualmente cuenta el Registro.

**DISPOSICION TRANSITORIA**

**UNICA.**— En tanto se expidan las disposiciones complementarias a que se refiere el Artículo 3o. de la presente ley, los Registros a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones seguirán funcionando de acuerdo a sus normas originarias.

**DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.**— Quedan derogados el Decreto Ley No. 23192, el Título IV del Decreto Legislativo No. 329 y todas las disposiciones que se opongan a esta Ley.

**SEGUNDA.**— La presente ley regirá a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

**POR TANTO:**

Mando se publique y cumpla.

Lima, 30 de Diciembre de 1986.

ALAN GARCIA PEREZ

CARLOS BLANCAS BUSTAMANTE

Ministro de Justicia.

JOSE MURGIA ZANNIER

Ministro de Transportes y Comunicaciones.